

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2021-7678** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Resolución de 3 de septiembre de 2021, mediante la que se publica la convocatoria de curso de mandos intermedios de Policías Locales del año 2021. Pág. 2975

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2021-7663** **Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**
Resolución por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden IND/39/2021, de 26 de julio, por la que aprueba para el año 2021 la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Cantabria para la realización de actividades de impulso del comercio minorista. Pág. 2983

LUNES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 72

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA

CVE-2021-7678 *Resolución de 3 de septiembre de 2021, mediante la que se publica la convocatoria de curso de mandos intermedios de Policías Locales del año 2021.*

La Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, modificada por la Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, regula en su artículo 22 la promoción interna a las distintas escalas y categorías, estableciendo que "se realizará por el sistema de concurso-oposición y consistirá en el ascenso a la categoría inmediatamente superior". El proceso selectivo consistirá en la superación de las correspondientes pruebas de la fase de oposición, la valoración de los méritos puntuables en la fase de concurso, así como la superación del curso de formación teórico-práctica en la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria.

El curso de formación teórico-práctica para mandos intermedios tiene por objeto complementar la formación de quienes acceden a las categorías de oficial, subinspector e inspector de los Cuerpos de Policía Local, proporcionando a los mismos las técnicas de gestión de recursos humanos, organización de equipos, mediación, motivación y resolución de conflictos en el trabajo, así como otras materias relacionadas con la práctica diaria en la labor policial, que faciliten el ejercicio profesional correspondiente a las citadas categorías. La duración del curso, su contenido y su desarrollo se fijarán por la Escuela Autónoma de Policía Local.

A la finalización de cada curso, la Escuela Autónoma de Policía Local emitirá un informe de evaluación de cada uno de los alumnos participantes en el que constará una nota final. De dicho informe se dará traslado a cada ayuntamiento y la nota final sobre el aprovechamiento del curso se anotará en la ficha individual de cada alumno en el Registro de Policías Locales.

Al curso de mandos intermedios convocado accederán los Policías Locales que hayan superado el proceso selectivo en la fase de concurso oposición del proceso de promoción interna para las categorías de oficial, suboficial, subinspector e inspector y estén a expensas de superar este curso.

Aquellos mandos intermedios (con categoría de oficial o superior) que estén en activo y que quieran asistir o realizar módulos del curso de manera individualizada, computarán como cursos de formación continua a todos los efectos, expidiéndose el correspondiente diploma de aprovechamiento o de asistencia por la Escuela Autónoma de Policía Local. Será de aplicación, el Plan de formación continua, en materia de policía local del Gobierno de Cantabria para el año 2021, pudiéndose solicitar un máximo de cuatro módulos.

No se podrán realizar cursos en situación de incapacidad temporal (IT), debiendo comunicar esta situación de forma inmediata al Centro de Formación (Escuela Autónoma de Policía Local).

Los policías locales podrán participar en el curso selectivo durante los permisos de parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares

CVE-2021-7678

LUNES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 72

y por ser víctimas de violencia de género, según lo dispuesto en los artículos 49, 89.4 y 89.5 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Las solicitantes que en la fecha de la celebración del curso al que han sido admitidas se encuentren en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado mediante informe de los servicios médicos del Instituto Nacional de Seguridad Social o de la mutua que preste servicios al Ayuntamiento, que no pudieran realizar las pruebas físicas del curso al que han sido admitidas realizarán todas las demás, quedando condicionada la aprobación del curso a la superación de aquéllas en el momento que se establezca la celebración del mismo curso para la siguiente convocatoria. Si en esta fecha tampoco pudiera realizarlas debido a otro embarazo o parto, debidamente acreditados, podrá realizarlas en una inmediata convocatoria. En caso de que la interesada no pudiera realizar las pruebas físicas en la fecha prevista para ello en esta convocatoria cualquiera que fuera la causa, perderá todo derecho a las mismas, salvo causa justificada debidamente acreditada.

En cumplimiento de lo anterior, se publican los contenidos de los distintos temas y materias a impartir, así como la planificación de la docencia y el sistema de evaluación. La programación no queda cerrada con la presente programación y es susceptible de modificaciones a lo largo del curso, y las fechas de celebración de los distintos módulos estará sujeta a la coyuntura sanitaria.

PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA

La duración del curso de formación teórico-práctica para mandos intermedios será de 260 horas, distribuidas de la siguiente manera:

El curso comenzará el 1 de octubre de 2021.

El horario del curso en la fase presencial será de 16:00 a 20:00 horas.

RÉGIMEN DE ASISTENCIA

Los agentes tienen la obligación de asistir al curso con regularidad. Las reiteradas faltas de asistencia, imposibilitará la expedición de la certificación y determinará la baja en el curso con pérdida de todos los derechos, salvo que la inasistencia se produzca por causa justificada que deberá ser debidamente acreditada.

En todo caso, si el total de faltas de asistencia, aunque fuesen justificadas, superase el veinte por ciento de la totalidad de horas establecidas para el curso no podrá obtenerse el diploma acreditativo de la realización del mismo.

Los agentes participantes en el curso de mandos intermedios, que no observen las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia profesores, compañero o personal de la Escuela Autónoma de Policía Local o de cualquier institución que colabore con el centro de formación, y en general contravengan lo dispuesto en el Código Ético de la Policía, podrán ser excluidos del curso de mandos intermedios y será de aplicación el régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía (Ley orgánica 4/2010).

PROTOCOLO SANITARIO PARA ACCESO A LAS AULAS

Con carácter general las normas generales de acceso a las aulas, en fase presencial, son las siguientes:

Previo a la entrada de los agentes a las aulas para los módulos presenciales, se contactará con cada uno de ellos a través de email, trasladándoles:

— El protocolo de prevención a realizar durante el desarrollo de las clases. En particular, se incidirá en las siguientes medidas.

LUNES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 72

- a) Higiene de manos es la medida principal de prevención.
- b) Cubrirse la nariz y boca con mascarilla. Evitar tocarse ojos, nariz o boca.
- c) Mantener distanciamiento físico de dos metros entre cada agente y entre mesas.
- d) Limpiar y ventilar el aula donde se vaya a desarrollar la clase.
- e) Información relativa a síntomas COVID-19, con recomendaciones de no asistir a las clases, en caso de sufrir dichos síntomas, o haber estado en contacto con personas con síntomas o diagnosticada.

A la salida de las aulas, se dispondrá en la zona de la puerta de salida, gel desinfectante, papel y una caja donde los agentes depositarán las mascarillas que se hayan usado en la clase.

SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN MODULOS INDIVIDUALES COMO FORMACIÓN CONTINUA

Las solicitudes de inscripción se remitirán, en el modelo que se adjunta, a la Escuela Autónoma de Policía Local.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación en el BOC.

Santander, 3 de septiembre de 2021.

La directora general de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria,
María Rosa Valdés Huidobro.

LUNES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 72

ANEXO I

FASE PRESENCIAL: Los módulos presenciales tendrán el siguiente desarrollo:

- Módulo 1.- 2021-X-405-01 Mandos intermedios, curso: Obligaciones y deberes en el ejercicio del mando.
- Módulo 2.- 2021-X-406-01 Mandos intermedios, curso: Actuación policial.
- Módulo 3.- 2021-X-407-01 Mandos intermedios, curso: Inspección y control de actividades públicas. (11/15 noviembre).
- Módulos 4, 5 y 6.- 2021-X-408-01 Mandos intermedios, curso: Tráfico, circulación y seguridad vial.
- Módulos 7 y 8.- 2021-X-409-01 Mandos intermedios, curso: Gestión de personal y psicología policial.
- Módulo 9.- 2021-X-410-01 Mandos intermedios, curso: Bases de datos en la labor policial.

FASE ON LINE: Los módulos On line se impartirán desde el 1 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2021. Los contenidos de los módulos On line estarán disponibles en la plataforma desde el 1 de octubre hasta el 30 de diciembre. Los módulos On line son los siguientes:

- Módulo 10.- 2021-X-411-01 Mandos intermedios, curso: Policía judicial.
- Módulo 11.- 2021-X-412-01 Mandos intermedios, curso: Protocolo y relaciones institucionales.
- Módulo 12.- 2021-X-413-01 Mandos intermedios, curso: Violencia de género.
- Módulo 13.- 2021-X-414-01 Mandos intermedios, curso: Agentes Tutores.
- Módulo 14.- 2021-X-415-01 Mandos intermedios, curso: Organización documental de la labor policial.
- Módulo 15.- 2021-X-416-01 Mandos intermedios, curso: Código deontológico de Policía Local.

LUNES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 72

Contenidos de cada módulo de capacitación para Mandos Intermedios.

1. Obligaciones, deberes y procedimientos en el ejercicio del mando. Mando y Control: Estrategia de desarrollo organizacional. La organización y el mando en las organizaciones policiales. Elaboración de cuadrantes y distribución de efectivos. Organización de unidades de especialización dentro de la Policía Local. 10 horas.
2. Actuación Policial. Labores y cometidos del jefe de equipo en seguridad ciudadana. Coordinación de unidades en actuación policial. Entrenamiento Táctico Integral. Entrada en Inmuebles. Las detenciones y cacheos. Negociación. La utilización de instrumentos, equipos y armas de fuego. Respuesta a ataques y agresiones. La Táctica en la actuación individual o grupal. Abordaje psicológico en la actuación policial. Interpelación verbal en actuaciones policiales. Uso del arma en situaciones de estrés. 20 horas.
3. Inspección y control de actividades públicas. Ley de Espectáculos Públicos de Cantabria. Normativa y decretos reguladores del ocio y espectáculos en establecimientos de uso público. Vigilancia, inspección y régimen sancionador. 20 horas.
4. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Controles de Drogas y Alcoholemias. Normativa reguladora europea, estatal, autonómica y local sobre tráfico y circulación de vehículos en general. 20 horas.
5. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Normativa de transporte: viajeros, mercancías en general y peligrosas, escolar, etc. Regulación legal del uso del patinete. 10 horas.
6. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. La Seguridad Vial: Planes y campañas. Labores y cometidos del Jefe de equipo en Seguridad Ciudadana. 10 horas.
7. Gestión de personal. El impulso y desarrollo del capital humano. La patrulla policial. Relaciones personales en el mundo policial. Inteligencia emocional dentro de las organizaciones policiales. El papel del mando intermedio. Desarrollo de las funciones básicas del mando intermedio. Desarrollo de las habilidades personales y sociales del mando intermedio. Planificar el trabajo de personal y el del equipo. 20 horas.
8. Psicología Policial. El grupo. Realidad grupal. Transformar grupos en equipos de trabajo. El estrés policial. Prevención y tratamiento. Ejercitar con efectividad la función de liderazgo que requiere su puesto siendo un ejemplo para su personal. Adaptar su estilo de mando a las diferentes circunstancias y situaciones. Desarrollar técnicas eficaces de manejo de la tensión y del estrés. Potenciar las capacidades de cada uno de los componentes del equipo para que se produzca una mejora en su rendimiento. 10 horas.
9. Bases de datos en la labor policial. Excel y Access. Seguridad informática y protección de datos. El Coordinador Policial en la protección de datos. Uso de Siapol. Seguridad informática y protección de datos. 20 horas.
10. Policía Judicial. La policía judicial y sus funciones. Tipos del delito y partes del proceso penal. La investigación criminal y el atestado policial. La entrada y el registro. Reconocimiento fotográfico. Reconocimiento en rueda. Interceptación de las comunicaciones. Declaración del detenido. Protección de testigos. Delitos de desobediencia y denegación de auxilio. Delitos de infidelidad en la custodia de documentos. 60 horas.
11. Protocolo y relaciones institucionales. 10 horas

LUNES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 72

12. Labores y cometidos del Jefe de equipo en Violencia de Género. Trata de mujeres. Normativa estatal sobre violencia de género. Ley de Violencia de Género de Cantabria. 30 horas.
13. Labores y cometidos del jefe de equipo de agentes tutores. Ciberacoso escolar. Relaciones del agente tutor con los gabinetes de orientación en los centros escolares. El agente tutor como autoridad en los centros escolares. Up de ciberacoso. 20 horas.
14. Organización documental de la actuación policial. Diligencias, modelos de atestados, servicio de multas, notificaciones. Coordinación. 10 horas.
15. Código deontológico de la Policía Local. Código deontológico europeo. La orientación al ciudadano de la función policial. El entorno social de la actuación del policía local. El modelo policial español. Perspectivas. El policía como agente de la autoridad. 10 horas.

La superación del Curso de formación teórico-práctica para mandos intermedios se obtendrá alcanzando una nota mínima de 5 puntos sobre 10. La nota media se calculará sumando la puntuación obtenida en cada módulo dividido entre el número total de módulos.

LUNES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 72

ANEXO II - MODELO DE SOLICITUD

PLAN DE FORMACION DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CANTABRIA 2021

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE: D.N.I.:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD: C.P.:
TELÉFONO DE CONTACTO: E-MAIL:

2. DATOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPIO EN SERVICIO ACTIVO: CATEGORIA:
FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO: Nº PLACA:
FECHA DE INGRESO EN SU PUESTO ACTUAL:
LOCALIDAD: MUNICIPIO: C.P.:
TELÉFONO: EMAIL:
SITUACION LABORAL: FUNCIONARIO DE CARRERA

3. CURSOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

CODIGO DENOMINACIÓN

1º

2º

3º

4º

5º

6º

En....., a..... de 2021

Fdo.-

Aviso importante. - Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales", que se recogen en el reverso de esta solicitud.

CEARC- Escuela Autónoma de Policía Local - Finca de Rosequillo s/n 39690 La Concha de Villaescusa
Tel. 942 55 53 18 Fax 942 55 52 96 Correo electrónico: cearc@cantabria.es

LUNES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 72

Información básica

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de los Planes de Formación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
Responsable del tratamiento	Centro de estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, con domicilio en finca Rosequillo s/n, la Concha de Villaescusa, 39690, Cantabria.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de los planes de formación y desarrollo de los fines competenciales del Organismo Autónomo.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso, y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: correspondientes departamentos de gestión de personal de las personas participantes en las actividades formativas, organizaciones sindicales legitimadas y colaboradores docentes.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web http://www.cearonline.com/

2021/7678

CVE-2021-7678

LUNES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 72

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2021-7663 *Resolución por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden IND/39/2021, de 26 de julio, por la que aprueba para el año 2021 la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Cantabria para la realización de actividades de impulso del comercio minorista.*

El 14 de junio de 2021 se publicó en el BOC la Orden IND/24/2021, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales de Cantabria para la realización de actividades de impulso del comercio minorista. El apartado 2 de su artículo cuatro establece que las solicitudes de subvenciones deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo anterior, con fecha 6 de agosto de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden IND/39/2021, de 26 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Cantabria para la realización de actividades de impulso del comercio minorista, cuyo apartado sexto, punto segundo, establece el plazo de un mes a contar desde la publicación del extracto de esa convocatoria en el BOC para presentar solicitudes.

Considerando que con fecha 19 de agosto de 2021 se publicó una corrección de errores tanto de la Orden de convocatoria como de su extracto, se considera aconsejable la ampliación del plazo de presentación de solicitudes inicialmente establecido, en aplicación de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ampliar hasta el 20 de septiembre de 2021, incluido, el plazo de presentación de solicitudes de la Orden IND/39/2021, de 26 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Cantabria para la realización de actividades de impulso del comercio minorista (Extracto en BOC de 6 de agosto de 2021, BCDS: 577913, modificación del 19 de agosto de 2021, BDNS: 577913).

Segundo. Esta resolución desplegará sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento subvencional.

Santander, 2 de septiembre de 2021.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

2021/7663

CVE-2021-7663